



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 ABR. 2017

Acta 19

Res. N° 26

Exp. 2017-25-1-001975 (2-2583/16/2)

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°20 de fecha 30 de marzo de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

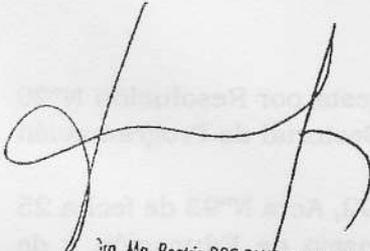
ATENTO: A lo expuesto;

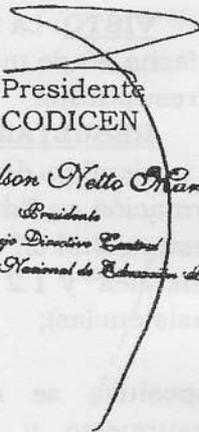
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°20 de fecha 30 de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente, en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de marzo de 2017

Resolución DSPP N° 020/2017
Exp. N° 2017-25-1-001975

VISTO: La Resolución N° 12 Acta N° Ext. N° 21 de fecha 17 marzo de 2017, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en la resolución mencionada, el Consejo de Educación Inicial y Primaria avala la trasposición sugerida por la División Planeamiento Administrativo, en los términos establecidos a fs. 4.

II) Que dicho monto es a efectos de realizar el pago de la póliza de accidentes de trabajo - BSE.

III) Que División Hacienda del CEIP (fs. 5), informa disponibilidad de crédito en el Objeto del gasto 212 "Agua" en los programas y proyectos discriminados a fs. 4, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición de créditos (Afectación N° 633).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

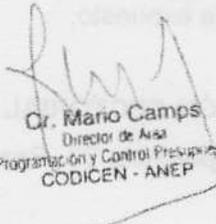
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 " Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	212	Agua	840.169
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			933.720
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común			581.937
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			6.979.599
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común			8.598.412
		204 - Educación Especial			745.613
Total Programas - Proyectos Reforzantes					18.670.456
Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	264	Primas y otros gastos de seguros contratados dentro del país	18.670.456
Total Programa - Proyecto Reforzado					18.670.456

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamiento Administrativo involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Gr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP